

APOYO AL EMPRENDEDOR

Para emprender como autónomo, es decir, como persona física, no hace falta un capital mínimo como sí ocurre en el caso de querer constituir una SL. Sin embargo, los inicios de cualquier proyecto emprendedor, por pequeño que sea, no son fáciles. Conscientes de ello mostramos una breve lista de ayudas para este colectivo de emprendedores.

Se trata de una síntesis de la guía de ayudas al autoempleo que desde nuestro despacho podemos ofrecer a los autónomos en el inicio de su actividad. Por ello no dudes en contacta con nosotros y será un placer ayudarte y ampliar la información para conocer el resto de detalles.

Capitalización del paro para emprender

Supongamos que ha trabajado por cuenta ajena y tras un despido tiene derecho a paro. Es su oportunidad de llevar a cabo esa idea de negocio que llevaba tiempo rondándole por la cabeza. La capitalización del paro permite el pago único de la prestación por desempleo para iniciar una actividad por cuenta propia; aunque también existe la opción de compatibilizar el ser autónomo con el cobro mensual de la prestación.

Son varios los requisitos de acceso que se deben tener en cuenta. Puede solicitar la capitalización del paro sólo en caso de despido; la capitalización es previa al alta en el Régimen de Autónomos de Seguridad Social (RETA) cuyo plazo máximo es de un mes tras el reconocimiento de la prestación por parte del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), la entidad gestora de la ayuda. Si necesitas tramitar tu alta como autónomo, déjalo en nuestras manos y le ayudaremos en ello para que usted pueda dedicarse a lo que de verdad es imprescindible para arrancar su nuevo negocio.

En la solicitud de la prestación se ha de presentar una memoria explicativa y la documentación que justifica la inversión tras la constitución, es decir, un mínimo Plan de Negocio.

Bonificaciones en la cuota de nuevos autónomos

El pago de la cuota de autónomos es una de las cargas más pesadas del autónomo. Para que esto suponga el menor problema posible para quienes empiezan, la Seguridad Social aplica una serie de bonificaciones en las cuotas de los nuevos autónomos; la más destacable, la tarifa plana de 60 euros durante un año o durante más tiempo como aplican las comunidades madrileña, castellanoleonese, murciana, andaluza, canaria o riojana.

Después de la cuota de 60 euros se aplican otras reducciones por tramos que puede conocerse en la página web de la Seguridad, o bien, podemos facilitarlas nosotros desde nuestras oficinas. También hay para los emprendedores condiciones especiales de la tarifa plana para nuevos autónomos de municipios de menos de 5.000 habitantes. Además, existen condiciones especiales para las personas con discapacidad, víctimas de violencia de género o del terrorismo que se afilien al RETA.

Subvenciones autonómicas entre las ayudas al autoempleo en 2020

Además de las ayudas y prestaciones sociales cada comunidad autónoma tiene competencias en la gestión de subvenciones públicas y ayudas a la promoción del empleo autónomo. En este grupo de subvenciones, que no son reintegrables, puede encontrar:

1. Subvenciones por establecimiento como trabajador autónomo. Puede ampliar esta línea de ayudas consultando en la página web de cada comunidad autónoma.
2. Subvención financiera.
3. Subvención para asistencia técnica.
4. Subvención para formación.

Ayudas a la financiación del Instituto de Crédito Oficial (Líneas ICO)

Decíamos al principio que para ser autónomo no hace falta un capital mínimo, pero sí será necesario la realización de alguna inversión. Si necesita liquidez en los inicio del proyecto emprendedor puede optar por las líneas del Instituto de Crédito Oficial (ICO) o por las líneas de Empresa Nacional de Innovación (ENISA). Las primeras dedican toda una línea de crédito, por importe máximo de 12,5 millones de euros y tipo de interés fijo o variable, a autónomos, emprendedores y empresas con domicilio social en España.

ENISA por su parte, ofrece dos líneas de préstamos a emprendedores, una de ellas específica para emprendedores menores de 40 años e importes que van de los 25.000 a los 75.000 euros. La otra línea de ENISA supera con creces estos importes cuyo máximo es de 300.000 euros.

Si va a comenzar una nueva actividad económica esto le implicará dedicar tiempo y dinero en el nuevo proyecto. Asegure sus decisiones. No duden en contactar con nosotros. Será un placer.